

Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en silencio de la parte ejecutada, conforme a los numerales 2º y 4º del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.



Andrés Ocampo.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto modifica liquidación crédito
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00148.00
Ejecutante: Banco de Occidente
Ejecutado: Víctor Alfonso Vargas Morales
Auto Interlocutorio: No. 508

El juzgado modificará la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado algunas conversiones a la tasa de intereses difieren a las utilizadas por el despacho y que se evidencia que, en el mes de enero de 2023, se liquidaron solamente 13 días, por lo que se hace necesario corregir la misma, así:

1. Capital: \$30.392.694,⁵⁷

2. Liquidación Interés de Mora:

INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA NOMINAL ANUAL	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA NOMINAL DIARIA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR MORA
36,92%	31,84%	2,6531%	0,0884%	6-oct-22	31-oct-22	\$645.089
38,67%	33,14%	2,7618%	0,0921%	1-nov-22	30-nov-22	\$839.398
41,46%	35,19%	2,9326%	0,0978%	1-dic-22	31-dic-22	\$891.286
43,26%	36,49%	3,0411%	0,1014%	1-ene-23	31-ene-23	\$924.267
45,27%	37,93%	3,1608%	0,1054%	1-feb-23	28-feb-23	\$960.649
46,26%	38,63%	3,2192%	0,1073%	1-mar-23	31-mar-23	\$978.400
47,09%	39,21%	3,2679%	0,1089%	1-abr-23	30-abr-23	\$993.197
45,41%	38,03%	3,1691%	0,1056%	1-may-23	31-may-23	\$963.166
44,64%	37,48%	3,1234%	0,1041%	1-jun-23	20-jun-23	\$632.864
				TOTAL		\$7.828.316

Valor capital:	\$30.392.694, ⁵⁷
Valor intereses de mora:	\$ 7.828.316
Total:	\$38.211.010,⁵⁷

Esta liquidación se elaboró para el periodo comprendido entre el 6 de octubre de 2022 al 20 de junio de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito elaborada en este auto, por concepto de capital y los intereses moratorios adeudados, en la suma de **\$38.211.010,⁵⁷**.

Notifíquese,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36658caa5551dae2f4daffc115f0e47edc990b2b9bd0ece5e72e4133d0d08ffc**

Documento generado en 09/08/2023 03:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>